



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO LIVIANO, MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON, DE PLACA EAE-654, ASIGNADO A LA UNIDAD DESCONCENTRADA MOQUEGUA

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**  
Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACION**  
Contratar el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo** para el vehículo liviano, **marca Hyundai, modelo New Tucson, de placa EAE-654, asignado a la Unidad Desconcentrada Moquegua**, con la finalidad de disponer de dicho servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, que aseguren su operatividad y buen funcionamiento.
- 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**  
La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2024 (POI), Actividad FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.
- 4. FINALIDAD PÚBLICA**  
Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo del vehículo liviano asignado a la **Unidad Desconcentrada de Moquegua**, a fin de realizar las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de pasajeros, carga y mercancías en la red vial nacional.

Asimismo, la presente contratación se gestiona en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC para la Gerencia de Articulación Territorial y las unidades desconcentradas, en lo siguiente:

#### **Artículo 58°. - Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial**

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

#### **Artículo 60°.- Funciones de las unidades desconcentradas**

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**Objetivo General.** - Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento para el vehículo asignado a la unidad desconcentrada, en las condiciones adecuadas para dicho servicio, que permita a la unidad desconcentrada disponer de vehículos operativos para contribuir con el cumplimiento de las funciones de fiscalización, supervisión y control encomendadas a la Entidad.

**Objetivo Específico.**

- Disponer de la atención oportuna, rápida y adecuada para el servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- Garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la unidad vehicular.
- Prolongar la vida útil de la unidad vehicular.

**6. ANTECEDENTES:**

- 6.1 La Entidad suscribe el Contrato N°032-2020-SUTRAN de fecha 30 de setiembre 2020, proveniente de la Licitación Pública N°003-2020- SUTRAN/05.1-1, con la empresa MOTORS CISNE S.R.L por la adquisición de diez (10) vehículos tipo camioneta cerrada, marca Hyundai, modelo New Tucson, destinados para las unidades desconcentradas, a fin de contribuir con las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2 Mediante la Resolución Jefatural N°000095-2020-SUTRAN-OA, se aprobó la prestación adicional N°01 al Contrato N°032-2020-SUTRAN, para la adquisición adicional de dos (02) vehículos tipo camioneta cerrada
- 6.3 Mediante el Certificado de Garantía Comercial de fecha 13 de octubre 2020, emitido por la empresa MOTOR CISNE S.R.L. en su calidad de concesionario autorizado de la marca Hyundai; se otorga a la SUTRAN, la garantía de la marca para los vehículos modelo New Tucson adquiridos por la Entidad, por un periodo de CINCO (05) años, sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de conformidad de la recepción de los bienes.
- 6.4 Mediante la Resolución Jefatural N°D000106-2020-SUTRAN-OA de fecha 02 de diciembre 2020, la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de marca Hyundai, tipo camioneta, modelo New Tucson por un periodo de tres (03) años, el cual podrá ser inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 6.5 Mediante la Resolución Jefatural N°000101-2023-SUTRAN-OA de fecha 07 de setiembre 2023, la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de marca Hyundai, tipo camioneta, modelo New Tucson, a fin de que se realice en los concesionarios y/o talleres autorizados por la red de servicios Hyundai por el periodo de 02 años, contados desde la emisión de la resolución de estandarización.

**7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:****7.1 CARACTERÍSTICAS**

Las características del vehículo a realizar el servicio de mantenimiento son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	PLACA	KM ACTUAL
1	HYUNDAI	NEW TUCSON	2020	GASOHOL PREMIUM	EAE-654	85,000

**7.2 ACTIVIDADES**

Las actividades del servicio de mantenimiento se encuentran detalladas en los **Anexos (01), (02) y (03)** del presente documento.

La programación de la ejecución de las actividades descritas en dichos Anexos, **es referencial**, porque las actividades podrán ser ejecutadas de acuerdo a la necesidad del vehículo, en coordinación con la unidad desconcentrada.

**7.3 PROCEDIMIENTO**

- El servicio de mantenimiento requerido es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución, por tal motivo el postor deberá presentar los **precios detallados por cada actividad**.
- La unidad desconcentrada previa coordinación, será responsable de trasladar la unidad vehicular al taller del contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento.
- Emisión de un Acta de Ingreso, en el cual se registrará el inventario del vehículo al momento de ingresar al taller del Contratista, el kilometraje, la fecha y hora de ingreso; asimismo dicha acta deberá estar suscrita por el representante del contratista y el conductor designado por la unidad desconcentrada.
- El contratista deberá contar con los equipos e implementos de trabajo necesarios para la adecuada ejecución del servicio de mantenimiento.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal, o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo, como consecuencia de la ejecución del propio servicio de mantenimiento.
- El Contratista deberá designar a un personal idóneo para que realice un estricto Control de Calidad de los trabajos del servicio de mantenimiento.
- El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- i) Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- j) El Contratista inmediatamente después de atender el servicio de mantenimiento, comunicará al responsable de la unidad desconcentrada para el recojo respectivo.
- k) Emisión de un Acta de Salida, en el cual se verificará las condiciones del inventario de ingreso del vehículo, se registrará el kilometraje, la fecha y la hora de salida; asimismo dicha acta deberá estar suscrita por el representante del Contratista y conductor designado por la unidad desconcentrada para el recojo del vehículo.
- l) Los repuestos reemplazados deberán ser entregados al conductor designado por la unidad desconcentrada para recoger el vehículo del taller del Contratista.
- m) El Contratista deberá entregar adicionalmente un informe u otro documento equivalente, en el cual se describa los trabajos realizados a la unidad vehicular, en el servicio de mantenimiento contratado.

**8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN****8.1 DEL POSTOR****a) Perfil**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.
- Ser concesionario y/o taller autorizado por la marca Hyundai para brindar el servicio de mantenimiento a los vehículos de dicha marca, a fin de asegurar la garantía de fábrica y coberturar las fallas de fábrica que pudieran presentarse. De tal forma se asegura que el equipamiento, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales sean los adecuados para brindar correctamente el servicio, conforme lo señalado en la Resolución Jefatural N° D000101-2023-SUTRAN- OA, de fecha 7 de setiembre 2023, que aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo camioneta, marca Hyundai, modelo New Tucson por el periodo de dos (02) años, el cual podrá ser inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

**Acreditación:**

Se deberá acreditar con copia de la Carta, constancia o cualquier documento que acredite ser concesionario o taller autorizado de la marca Hyundai.

**9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá el vehículo de la unidad desconcentrada, **podrá estar ubicado en cualquiera** de los departamentos de **Arequipa, Moquegua y/o Tacna.**

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo **de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, o hasta completar con la cantidad de mantenimientos contratados. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del contrato.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta **tres (03) días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de internamiento del vehículo en el taller del Contratista.

**11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO**

El contratista es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de **seis (06) meses** por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de **seis (06) meses** como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en soles y por cada servicio de mantenimiento realizado, de acuerdo a las actividades ejecutadas, en un plazo de hasta **quince (15) días calendarios**, luego de la emisión de conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada y presentación de los siguientes documentos:

**De la Entidad**

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Informe de cumplimiento del servicio, emitido por la unidad desconcentrada.

**Del Contratista:**

- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT (crédito 20 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicándose kilometraje, fecha y hora.
- Informe o equivalente, en el cual se detalle las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista.

La documentación que corresponde ser presentada por el Contratista, podrá ser presentada en la oficina administrativa de la **Unidad Desconcentrada Moquegua, ubicada en la Urbanización Costa Azul, Mz C-17, distrito de Ilo, provincia de Ilo del departamento de Moquegua** y/o a través del link <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** de producida la prestación del servicio.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**14. PENALIDADES**

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la ejecución del servicio, según el plazo máximo establecido en el presente documento, se efectuará teniendo en cuenta que, para las contrataciones hasta 8 UIT, el monto máximo de penalidad es el equivalente al 5% del monto contratado y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

**15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios unitarios

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y Artículo 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS**

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento previstos en la Directiva de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT de la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN**

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

### **Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Anexo 1

Actividades del servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo de marca Hyundai, modelo New Tucson de placa EAE-654

Nro.	KILOMETRAJE	ACEITE		FILTRO				BUJÍAS	LIQUIDO DE FRENOS	LÍQUIDO O ACEITE DE DIRECCIÓN	ENGRASAMIENTO GENERAL	LÍQUIDO REFRIGERANTE	TERMOSTATO	MISELANEO			ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	MES ESTIMADO DE EJECUCIÓN
		Motor	Transmisión	Aceite	Aire	Combustible	Aire Acondicionado							Líquido limpia parabrisas	Líquido limpiador de frenos	Insumos varios		
1	95,000	X		X											X	X	X	2
2	100,000	X		X	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	3
3	105,000	X		X		X									X	X	X	4
4	110,000	X		X	X									X	X	X	X	5
5	115,000	X		X											X	X	X	6
6	120,000	X		X	X		X							X	X	X	X	
7	125,000	X	X	X							X				X	X	X	7
8	130,000	X		X	X	X			X					X	X	X	X	8
9	135,000	X		X											X	X	X	9
10	140,000	X		X	X		X							X	X	X	X	10
11	145,000	X		X		X									X	X	X	11
12	150,000	X		X	X			X		X	X	X	X	X	X	X	X	
13	155,000	X		X											X	X	X	12





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Anexo 2

Actividades complementarias del mantenimiento preventivo del vehículo marca Hyundai, modelo New Tucson, de placa EAE-654

NRO	DESCRIPCIÓN	KILOMETROS X 1000	KILOMETRAJE													
			95	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	
1	Revisión, inspección de batería y limpieza de bornes			X		X		X		X		X		X		X
2	Escaneado del vehículo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Inspección del filtro de polen (aire acondicionado)			X		X		X		X		X		X		X
4	Revisión inspección de niveles (motor, transmisión, diferencial, dirección hidráulica, etc.)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Revisión, inspección de sistema eléctrico, luces (faros delanteros, luz alta, luz baja, luz de placa, direccionales, luces de emergencia y salón)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Inspección, registro y control de neumáticos (presión, condición)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Inspección, registro y control fajas auxiliares (alternador, dirección, bomba de agua, compresor de aire acondicionado)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Rotación de Llantas			X				X					X			
9	Inspección de Fugas (aceite de motor, transmisión manual, diferencial, dirección, refrigerante, etc.)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Opacidad /análisis de gases			X		X		X		X		X		X		X
11	Inspección de Refrigerante del motor		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Inspección de fugas en manguera en el sistema de dirección (retenes, abrazaderas, cremallera de dirección, fuga de aceite, etc.)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Inspección y reajuste en el sistema de suspensión (retenes, abrazaderas, bocinas, etc.)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Inspección y reajuste en rodajes de rueda delantera y posterior		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Inspección y reajuste en abrazaderas de manguera de refrigerante del motor		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Inspección y limpieza de la corrosión de las cañerías de freno,		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Inspección, limpieza y verificación de sensores de los cinturones de seguridad anclajes,		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Inspección de fugas y limpieza de la bomba de dirección, abrazaderas y mangueras		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	Inspección, limpieza y colocación de silicón en el ventilador de motor, inspección			X		X		X		X		X		X		X
20	Limpieza y regulación de frenos delanteros, posteriores y de mano		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	Revisión y limpieza de sistema de limpieza de parabrisas delantero			X		X		X		X		X		X		X
22	Revisión general de la operatividad del sistema mecánico, eléctrico y accesorios en general		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Anexo 3**

**Actividades del servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo marca Hyundai, modelo New Tucson, de placa EAE-654**

Nro.	ACTIVIDADES	DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR	KILOMETRAJE APROXIMADO	MES ESTIMADO DE EJECUCIÓN
1	Mantenimiento al sistema de inyección de combustible	Limpieza y calibración de 04 inyectores de combustible	100,000	mes 3
2	Cambio de espárragos y pernos de llantas	Cambio de 20 espárragos y 20 pernos de llantas (05 espárragos y 05 pernos por cada llanta)		
3	Cambio de pastillas de freno delantero y posterior.	Cambio de 04 juegos de pastillas (02 delanteras y 02 posteriores)	110,000	mes 5
4	Rectificación de discos delanteros y posteriores.	Rectificado de los discos de frenado (02 delanteros y 02 posteriores)		
5	Cambio del sistema de suspensión (amortiguadores delanteros y posteriores)	Cambio de 02 amortiguadores delanteros mas accesorios de instalación y 02 amortiguadores posteriores mas accesorios de instalación	120,000	mes 6
6	Cambio de KIT de distribución	Cambio de 01 faja de distribución y 02 tensores		
7	Cambio de pastillas de freno delantero y posterior.	Cambio de 04 juegos de pastillas (02 delanteras y 02 posteriores)	130,000	mes 8
8	Rectificación de discos delanteros y posteriores.	Rectificado de los discos de frenado (02 delanteros y 02 posteriores)		
9	Cambio de pastillas de freno delantero y posterior.	Cambio de 04 juegos de pastillas (02 delanteras y 02 posteriores)	150,000	mes 11
10	Rectificación de discos delanteros y posteriores.	Rectificado de los discos de frenado (02 delanteros y 02 posteriores)		

